

Expediente: **1336/24**
Carátula: **VILLARREAL, MARIA MARGARITA C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20307693896 - *VILLARREAL, MARIA MARGARITA-ACTOR*
20240593166 - *SMG COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*
90000000000 - *RUIZ, LUIS SEBASTIAN-HEREDERO DEL ACTOR*
20307693896 - *VERON, FRANCO IVAN-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1336/24



H105026015118

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "VILLARREAL, MARÍA MARGARITA c/ SWISS MEDICAL ART S.A. s/ AMPARO" - EXPTE. N° 1336/24.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Franco Iván Verón:

1) Atento a lo solicitado por el abogado presentante, a las constancias de autos; en especial a la sentencia definitiva de fecha 27/08/2025, dictada por éste Juzgado, a lo resuelto el 14/11/2025 por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 6, las cuales se encuentran firmes, a las sumas dadas en pago por la demandada en escrito que se provee en el día de la fecha, a la expresa conformidad manifestada en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta, que el mismo no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: **AUTORIZAR** a la Sra. **MARÍA MARGARITA VILLARREAL**, DNI N° 17.916.614, a percibir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.334.698,77)**, en concepto de pago TOTAL de capital condenado.

Dichos importes se encuentran depositadas en la **cuenta bancaria judicial N° 562209608709595, CBU2850622350096087095955**, abierta en el BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, haciéndose constar los datos personales de la misma: **MARÍA MARGARITA VILLARREAL**, DNI N° 17.916.614.

Hágase constar que las sumas de dinero a percibir, se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 80/03, art. 7, incs. 1° y 28° de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; a los arts. 13 del CPL y 20 de la LCT; a la naturaleza laboral de las mismas y al carácter alimentario del crédito que les sirve de causa fuente.

2) Asimismo, atento a lo solicitado por el abogado presentante, por derecho propio, en especial a la a la sentencia definitiva de fecha 27/08/2025, dictada por éste Juzgado, a lo resuelto el 14/11/2025 por la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 6, las cuales se encuentran firmes, a las sumas dadas en pago por la demandada en escrito que se provee en el día de la fecha, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta al presente proveído, que el mismo no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a:

A) abonar por ventanilla al Dr. **FRANCO IVÁN VERÓN**, DNI N° 30.769.389, la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.072.020,72)**, en concepto de honorarios regulados a cargo de la demandada. Dichas sumas se encuentra depositadas en la **cuenta bancaria judicial N° 562209606295168, CBU 2850622350096062951685**.

B) a transferir la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$992.351,88)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, del letrado Franco Iván Verón (\$551.306,60 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más \$441.045,28 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta bancaria judicial N° 562209606295168, CBU 2850622350096062951685**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 1336/24.-

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.